

Donde dice

TES2005/049	73491491N	BENITEZ	SANTANA	TIBIABIN	INSTITUTO CANARIOS DE CIENCIAS MARINAS	6,51
-------------	-----------	---------	---------	----------	---	------

Debe decir:

TES2005/049	78491491N	BENITEZ	SANTANA	TIBIABIN	INSTITUTO CANARIOS DE CIENCIAS MARINAS	6,51
-------------	-----------	---------	---------	----------	---	------

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de mayo de 2006.- El Director General de Universidades e Investigación, Gonzalo Marrero Rodríguez.

853 *Dirección General de Universidades e Investigación.- Resolución de 12 de mayo de 2006, por la que se conceden subvenciones de apoyo a los grupos de investigación consolidados, cofinanciadas con fondos FEDER.*

Examinado el procedimiento iniciado con fecha 12 de julio de 2005, por Orden del Consejero de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 142, de 21.7.05), modificado por Orden de 22 de septiembre de 2005 (B.O.C. nº 200, de 11.10.05) de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Propuesta de la Comisión Científica de Selección de las solicitudes de subvenciones de apoyo a grupos de investigación consolidados.

Segundo.- Informe favorable de la Intervención delegada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Decreto 30/2004, de 23 de marzo (B.O.C. nº 65, de 2 de abril), por el que se regula el régimen jurídico de las becas, ayudas y subvenciones a los estudios universitarios y a la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

Segundo.- Órdenes de 12 de julio de 2005 (B.O.C. nº 142, de 21 de julio), por la que se aprueba con vigencia indefinida las bases que han de regir las convocatorias de concesión de estas subvenciones y de 22 de septiembre de 2005 (B.O.C. nº 200, de 11.10.05) por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes y el crédito asignado.

Tercero.- Propuesta de la Comisión Científica de Selección conforme a los criterios establecidos en la base octava, apartado 3º de la citada Orden de 12 de

julio de 2005, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que se me delegan en la precitada Orden de 12 de julio de 2005,

RESUELVO:

Primero.- Conceder subvenciones de apoyo a los grupos de investigación consolidados por un total de cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos setenta y tres (467.373,00) euros, a las entidades y por los importes que se relacionan en el anexo I. Las cuantías concedidas se corresponden con el 100% del presupuesto.

Segundo.- Denegar las solicitudes a las personas y por las causas que se relacionan en el anexo II y aceptar las renunciaciones que se consignan en el anexo III.

Tercero.- Los beneficiarios de estas subvenciones serán los centros públicos y privados de I + D sin ánimo de lucro a los que pertenezca el investigador principal.

Cuarto.- Las acciones financiadas tendrán un período de ejecución máximo de doce meses, a partir de la fecha de la publicación de la Resolución de concesión en el Boletín Oficial de Canarias.

Quinto.- La concesión de las subvenciones está condicionada a la aceptación expresa de la misma dentro de los treinta días siguientes al de su notificación o, en su defecto, se entenderá que renuncian a la financiación.

Sexto.- Dado que es de interés público y, objetivo de la política científica del Gobierno de Canarias, la promoción de la cultura científica y tecnológica y la divulgación de la investigación científica realizada en la Comunidad Autónoma de Canarias, el abono de estas subvenciones se realizará por anticipado, habida

cuenta que los beneficiarios no disponen de medios económicos para realizar la actividad, y concurren, razones de interés público y social, ya que los proyectos que se subvencionan contribuyen a la potenciación de la investigación científica y técnica en Canarias y a la creación de grupos de investigación emergentes, facilitando la transferencia de resultados al sector empresarial, mejorando así la competitividad del tejido productivo de la Región efectuándose el pago con cargo a la partida presupuestaria 18 07 422E 746.00, P.I./L.A. 02718202, "Plan canario de I + D + I"; 18 07 422E 747.00, P.I./L.A. 02718202, "Plan canario de I + D + I"; 18 07 422E 720.10, P.I./L.A. 02718202, "Plan canario de I + D + I" cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (F.E.D.E.R.) con un porcentaje del 75%.

Séptimo.- Los beneficiarios deberán justificar la subvención en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la finalización del proyecto (base decimotercera, punto 6 de la Orden de 12 de julio de 2005).

La justificación de las subvenciones se realizará mediante certificación expedida por el órgano de la institución beneficiaria que tenga atribuidas las funciones de fiscalización o control de los fondos, previas las actuaciones de comprobación que éstos estimen necesarias, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación y control que puedan llevarse a cabo por parte de la Dirección General de Universidades e Investigación y de los órganos de control interno y externo de la actividad financiera de las Administraciones Públicas.

En cualquier caso, el beneficiario de la subvención tendrá la obligación de aportar, como medio de justificación del gasto efectivamente realizado, además de la certificación del órgano que tenga atribuidas las funciones de fiscalización, control o administración, los registros contables cuya llevanza venga impuesta por la normativa aplicable y que proporcionen información detallada sobre los gastos y los pagos específicos efectuados con motivo de los proyectos o acciones correspondientes a las intervenciones comunitarias, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 8 de marzo de 2001, por la que se desarrolla el artículo 3 del Decreto 157/1998, de 10 de septiembre, de Medidas acerca de la Gestión de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión de la Unión Europea, y se complementa la Disposición Primera de la Orden de 14 de enero de 1999, de desarrollo del mismo.

Octavo.- Además de las obligaciones que con carácter general se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. nº 278, de 18 de noviembre), en el Decreto 30/2004, de 23 de marzo (B.O.C. nº 65, de 2 de abril), por el que se regula el régimen jurídico de becas, ayudas y subvenciones a los estudios universitarios y a la investigación, desarrollo tecnológico e innovación, en lo que no se oponga a la norma básica, los beneficiarios de estas

subvenciones están obligados al estricto cumplimiento de las condiciones exigidas en la Orden de 12 de julio de 2005, en la presente Resolución de concesión, y en especial al deber de justificar en plazo y llevar los registros contables a que vengan obligados.

Noveno.- Procederá la devolución de las cantidades percibidas más el interés de demora desde el momento del abono de la subvención en los supuestos de incumplimiento del destino de los fondos públicos a la realización o adopción de la conducta o de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión de la subvención, así como el incumplimiento del deber de justificación del empleo de los fondos recogidos en concepto de subvención. También será causa de reintegro la prevista en la nueva letra d) del número 12 del artículo 52 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, introducida por la Ley Territorial 2/2002, de 27 de marzo, en el supuesto del empleo de los fondos públicos recibidos en el sentido establecido en los párrafos segundo y tercero del número 11 de este artículo.

El incumplimiento de los requisitos, condiciones y obligaciones establecidos en la Orden de 15 de julio de 2004 y demás normas aplicables, así como en esta Resolución de concesión, dará lugar a la obligación de reintegrar los fondos públicos indebidamente percibidos y al pago del interés legal de demora devenido desde el abono, de conformidad con lo previsto en los artículos 36 y 37 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. de 31 de diciembre), cuyas normas sobre reintegro, infracciones y sanciones serán de aplicación a estas subvenciones y la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 10 de junio de 2004 (B.O.C. nº 134, de 13.7.04), sobre liquidación de intereses de demora en el reintegro de subvenciones.

Esta Resolución al ser dictada en virtud de competencias delegadas pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrán interponer los interesados potestativamente ante la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, significándosele que de interponer recurso potestativo de reposición no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimatorio por silencio administrativo en el plazo de un mes, a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de mayo de 2006.- El Director General de Universidades e Investigación, Gonzalo Marrero Rodríguez.

ANEXO I

SOLICITUDES CONCEDIDAS GRUPOS CONSOLIDADOS 2005

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	TOTAL PUNTOS	AREA	CANTIDAD CONCEDIDA
42051019W	GONZÁLEZ	MORA	JOSÉ LUIS	9,00		14.611,62 €
50656960N	ALONSO	SOLIS	RAFAEL	8,40	FISIOLOGIA	13.702,70 €
33840635E	CARREIRAS	VALIÑA	MANUEL FCO.	8,00	PSICOLOGIA BASICA	13.096,82 €
43809972D	PEREDA	DE PABLO	ERNESTO	7,81	INGENIERIA ELECTRICA	5.000,00 €
42020072S	RODRIGUEZ	LEON	CASIANO	7,80	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	12.793,86 €
42081336F	PASTOR	TEJERA	ELENA MARIA	7,80	QUIMICA FISICA	7.300,00 €
37304833Y	FERRER	ROCA	OLGA	7,76	INGENIERIA TELEMATICA	12.731,10 €
19835747H	RUIZ	PÉREZ	CATALINA	7,62	FISICA APLICADA	5.500,00 €
42741880Z	RODRIGUEZ	DIAZ	MANUEL CARMELO	7,60	FISIOLOGIA	12.490,90 €
43240750Z	GONZÁLEZ	DORESTE	DULCE MARIA	7,40	FILOLOGIA FRANCESA	12.190,53 €
42790961J	JIMÉNEZ	GONZÁLEZ	JUAN EUGENIO	7,40	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	12.187,94 €
11711903G	MARTÍN	VASALLO	PABLO	7,40	BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	12.187,94 €
41947135B	VALLADARES	HERNÁNDEZ	BASILIO	7,36	PARASITOLOGIA	12.123,88 €
42935437*	MORENO	PEREZ	JOSE ANDRES	7,35	CIENCIA DE LA COMPUTACION E INTELIGENC.ARTIFICIAL	12.111,33 €
42048636J	BORGES	JURADO	RICARDO	7,31	FARMACOLOGIA	12.056,37 €
51571822*	JIMÉNEZ	PARRONDO	Mª SOLEDAD	7,20	BIOLOGIA VEGETAL (SUPRIMIDA: BOE 24-6-2000)	11.884,98 €
42251722J	MARTÍN	GARCÍA	VÍCTOR SOTERO	7,20	QUIMICA ORGANICA	11.884,98 €
05232061K	MUÑOZ	GONZÁLEZ	ALFONSO	7,20	FISICA APLICADA	11.884,98 €
42033352R	NUÑEZ	COELLO	PEDRO	7,20	QUIMICA INORGANICA	8.600,00 €
42054176X	SOUTO	SUAREZ	RICARDO MANUEL	7,20	QUIMICA FISICA	11.884,98 €
42908716P	RODRÍGUEZ	ARMAS	VICENTE DANIEL	7,20	FISICA APLICADA	11.880,65 €
42157905D	GONZÁLEZ	HERNÁNDEZ	TOMÁS	7,15	ANATOMIA Y ANATOMIA PATOLOGICA COMPARADAS	7.040,00 €
42089372Q	MARTIN	BENZUUELA	INOCENCIO R.	7,00		11.582,01 €
22411676Q	MAS	GARCIA	MANUEL	7,00	FISIOLOGIA	11.582,01 €
43356435D	SALAZAR	GONZÁLEZ	JUAN JOSÉ	7,00	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	11.582,01 €

TOTAL:	279.891,59 €
---------------	---------------------

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	TOTAL PUNTOS	AREA	CANTIDAD CONCEDIDA
42803795J	HERNANDEZ	GUERRA	ALONSO	8,44	FISICA APLICADA	13.759,87 €
42163049R	HERNANDEZ	BRITO	JOSE JOAQUIN	8,43	QUIMICA FISICA	9.752,00 €
51871751N	ARISTEGUI	RUIZ	JAVIER	8,40		11.000,00 €
42159081N	FERNANDEZ	RODRIGUEZ	ANTONIO	8,40	ANATOMIA Y ANATOMIA PATOLOGICA COMPARADAS	13.702,74 €
35990507S	GONZÁLEZ	LOPEZ-VALCARCEL	BEATRIZ	7,76	ECONOMIA APLICADA	12.733,27 €
07820878G	MANGAS	VIÑUELAS	JOSE	7,60	GEOLOGÍA	12.490,90 €
43344427F	GONZALEZ	DÁVILA	MELCHOR	7,34	QUIMICA FISICA	10.000,00 €
19849694G	FERRER	BALLESTER	MIGUEL ÁNGEL	7,24	TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	11.946,43 €
41920868X	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	JUAN EMILIO	7,19		11.871,99 €
08801168B	PÉREZ	TORRADO	FRANCISCO JOSÉ	7,17	PETROLOGIA Y GEOQUIMICA	11.843,43 €
42777756X	ESTÉVEZ	ROSAS	FRANCISCO	7,17	BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	11.837,37 €
42044489Y	REAL	VALCARCEL	FERNANDO	7,06	SANIDAD ANIMAL	11.678,96 €
31332976F	VAZQUEZ	POLO	FCO. JOSÉ	7,00	ECONOMIA APLICADA	11.582,01 €

TOTAL:	154.198,97 €
---------------	---------------------

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	TOTAL PUNTOS	AREA	CANTIDAD CONCEDIDA
78356807Q	DARIAS	JEREZ	JOSE	7,40	CIENCIAS	11.209,56 €

TOTAL:	11.209,56 €
---------------	--------------------

INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS

NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	TOTAL PUNTOS	AREA	CANTIDAD CONCEDIDA
41903924V	CARNERO	HERNÁNDEZ	AURELIO	7,20		10.906,60 €

TOTAL:	10.906,60 €
---------------	--------------------

SERVICIO CANARIO DE SALUD

NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	TOTAL PUNTOS	AREA	CANTIDAD CONCEDIDA
42906928Z	CABRERA	DE LEÓN	ANTONIO	7,37	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA	11.166,28 €

TOTAL:	11.166,28 €
---------------	--------------------

ANEXO II

SOLICITUDES DENEGADAS GRUPOS CONSOLIDADOS 2005

NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	MOTIVO DENEGACIÓN
43258738Q	AGUIAR	DÍAZ	INMACULADA	LA FINANCIACIÓN QUEDA RESTRINGIDA A LA DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA
41956943K	ARVELO	ÁLVAREZ	RAIMUNDO	NO ALCANZAR EL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA
42168276F	BATISTA	PÉREZ	MARÍA VICTORIA	LA FINANCIACIÓN QUEDA RESTRINGIDA A LA DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA
42772768J	BETHENCOURT	BENÍTEZ	JOSÉ TOMÁS	LA FINANCIACIÓN QUEDA RESTRINGIDA A LA DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA
45534310Z	CABALLERO	GIL	PINO	LA FINANCIACIÓN QUEDA RESTRINGIDA A LA DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA
26182781H	DE RUS	MENDOZA	GINÉS	NO ALCANZAR EL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA
42162124L	DIAZ	PEREZ	FLORA MARIA	LA FINANCIACIÓN QUEDA RESTRINGIDA A LA DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA
43355831A	DÍAZ	GONZÁLEZ	JUAN PEDRO	NO ALCANZAR EL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA
43656529E	DÍAZ LEZCANO	SEVILLANO	NICOLÁS	LA FINANCIACIÓN QUEDA RESTRINGIDA A LA DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA
43657104E	DORESTE	ALONSO	ATILIO JESUS	LA FINANCIACIÓN QUEDA RESTRINGIDA A LA DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA
28888355X	GARCIA	RODRIGUEZ	MARÍA LOURDES	LA FINANCIACIÓN QUEDA RESTRINGIDA A LA DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA
42742103F	GARCÍA	DOMINGUEZ	Mª JESÚS	LA FINANCIACIÓN QUEDA RESTRINGIDA A LA DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA
42072790V	GONZALEZ	DÍAZ	CELEDONIO	NO ALCANZAR EL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA
43600832P	GONZALEZ	MENDEZ	MARÍA ROSAURA	LA FINANCIACIÓN QUEDA RESTRINGIDA A LA DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA
41907284L	GONZÁLEZ	DÍAZ	VENERANDO	LA FINANCIACIÓN QUEDA RESTRINGIDA A LA DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA
17146834N	GRACIA	MOLINA	ANSELMO	LA FINANCIACIÓN QUEDA RESTRINGIDA A LA DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA
41884341F	GUTIERREZ	RAVELO	ANGEL	LA FINANCIACIÓN QUEDA RESTRINGIDA A LA DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA
43779334V	HERNANDEZ	FERNAUD	ESTEFANIA	LA FINANCIACIÓN QUEDA RESTRINGIDA A LA DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	MOTIVO DENEGACIÓN
41878450G	HERNÁNDEZ	HERNÁNDEZ	PEDRO	NO ALCANZAR EL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA
02522342R	IZQUIERDO	LOPEZ	MARÍA SOLEDAD	NO ALCANZAR EL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA
43271442R	LEÓN	GONZÁLEZ	CARMELO JAVIER	NO ALCANZAR EL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA
42043940D	LOPEZ	BAZZOCCHI	ISABEL	NO ALCANZAR EL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA
40431313G	LÓPEZ	CALBET	JOSÉ ANTONIO	LA FINANCIACIÓN QUEDA RESTRINGIDA A LA DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA
42089884E	MARRERO	GONZALEZ	JUAN CARLOS	LA FINANCIACIÓN QUEDA RESTRINGIDA A LA DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA
42821446T	MARTEL	ESCOBAR	PABLO	NO ALCANZAR EL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA
42163083N	MARTIN	RODRIGUEZ	ANA MARIA	NO ALCANZAR EL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA
25985445E	MOLINA	CABALLERO	JOSÉ MANUEL	LA FINANCIACIÓN QUEDA RESTRINGIDA A LA DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA
42739887E	MONZON	MAYOR	MAXIMINA	NO ALCANZAR EL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA
43655819W	MONZÓN	VERONA	MARIO	NO ALCANZAR EL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA
42773124R	OLIVER	FRADE	JOSE M.	LA FINANCIACIÓN QUEDA RESTRINGIDA A LA DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA
42059809P	ORIVE	RODRIGUEZ	RAMON ANGEL	LA FINANCIACIÓN QUEDA RESTRINGIDA A LA DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA
42717597L	ORTEGA	SAAVEDRA	JUAN	LA FINANCIACIÓN QUEDA RESTRINGIDA A LA DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA
30586339L	PALACIOS	DÍAZ	Mª DEL PINO	NO ALCANZAR EL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA
42044318L	PALENZUELA	LOPEZ	JOSE ANTONIO	LA FINANCIACIÓN QUEDA RESTRINGIDA A LA DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA
42814390M	PASCUAL	FERNANDEZ	JOSE	NO ALCANZAR EL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA

NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	MOTIVO DENEGACIÓN
42091420V	PÉREZ	NAVA	FERNANDO	NO ALCANZAR EL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA
24736187D	PÉREZ	PEÑA	JESÚS	NO ALCANZAR EL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA
43248616Z	PÉREZ-CHACÓN	ESPINO	EMMA	LA FINANCIACIÓN QUEDA RESTRINGIDA A LA DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA
31193969N	PINO	CAMPOS	LUIS MIGUEL	LA FINANCIACIÓN QUEDA RESTRINGIDA A LA DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA
43646191B	ROBAINA	ROMERO	RAFAEL	LA FINANCIACIÓN QUEDA RESTRINGIDA A LA DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA
42845222V	RODRÍGUEZ	SANTANA	ANGEL	NO ALCANZAR EL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA
42150749Y	RODRÍGUEZ	RODRÍGUEZ	ANTONIO	NO ALCANZAR EL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA
43611314W	ROSA	GONZALEZ	FERNANDO LUIS	LA FINANCIACIÓN QUEDA RESTRINGIDA A LA DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA
42649132W	RUIZ DE GALARRETA	HERNÁNDEZ	CARLOS MANUEL	LA FINANCIACIÓN QUEDA RESTRINGIDA A LA DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA
43248763T	SANCHEZ	SANCHEZ	ESTHER	NO ALCANZAR EL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA
25055092L	SANTAMARIA	MORENO	CARLOS	LA FINANCIACIÓN QUEDA RESTRINGIDA A LA DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA
42697718N	SANTANA	SUÁREZ	OCTAVIO	NO ALCANZAR EL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA
42033231H	SICILIA	RODRÍGUEZ	JOAQUIN	NO ALCANZAR EL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA
42743868R	SUÁREZ	BOSA	MIGUEL	LA FINANCIACIÓN QUEDA RESTRINGIDA A LA DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA
43668340B	TUGORES	CESTER	ANTONIO	NO ALCANZAR EL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA

ANEXO III

RENUNCIAS GRUPOS CONSOLIDADOS 2005

N.I.F.: 42793210P.

PRIMER APELLIDO: Haroun.

SEGUNDO APELLIDO: Tabraue.

NOMBRE: Ricardo Jesús.

854 *Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa.- Resolución de 7 de junio de 2006, por la que se establece el calendario escolar y se dictan instrucciones para la organización y desarrollo de las actividades de comienzo del curso 2006/2007 para todos los centros docentes de enseñanzas escolares de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Vista la necesidad de establecer el calendario escolar para el año académico 2006/2007, y teniendo en cuenta el siguiente

ANTECEDENTE DE HECHO

Único.- La organización y planificación de las actividades escolares corresponde a los centros docentes en el ejercicio de su autonomía. No obstante, para la temporalización de estas actividades se precisa fijar unas normas básicas que garanticen la necesaria coherencia pedagógica y organizativa de todos los centros docentes.

Al anterior hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Disposición Adicional Quinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (B.O.E. nº 106, de 4 de mayo), establece que las Administraciones educativas fijarán anualmente el calendario escolar.

Segundo.- Teniendo en cuenta la necesidad de establecer el calendario escolar que debe regir para el año académico 2006/2007 y la conveniencia de incorporar en esta misma resolución las instrucciones para la organización y desarrollo de las actividades de comienzo del próximo curso escolar en los centros docentes de enseñanzas escolares de Canarias, y teniendo en cuenta la experiencia de la aplicación del calendario escolar y de las instrucciones de comienzo de actividades en los cursos precedentes, así como las características y peculiaridades de esta Comunidad Autónoma.

Considerando lo expuesto, y en ejercicio de las competencias que me atribuye el Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 161, de 9 de diciembre),

RESUELVO:

Aprobar y publicar el calendario escolar y las instrucciones para la organización y desarrollo de las actividades de comienzo del curso 2006/2007 para todos los centros docentes de enseñanzas escolares de la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad a las siguientes instrucciones.

Primero.- Ámbito de aplicación.

La presente Resolución se aplicará a todos los centros docentes públicos y privados que impartan las enseñanzas escolares correspondientes a los niveles y etapas de la Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional de grado medio y de grado superior y Programas de Garantía Social, así como las Enseñanzas Artísticas.

Segundo.- Días lectivos.

1. Los centros docentes deberán impartir el número máximo posible de días lectivos dentro del calendario fijado en esta resolución, garantizando un mínimo de 175 días en las enseñanzas obligatorias.

Los días efectivos de clase no podrán destinarse a la celebración de sesiones de evaluación u otras actividades análogas que supongan la alteración del régimen ordinario de clase.

2. No obstante, los días lectivos que un centro imparta por encima de los 175 fijados como mínimo podrá dedicarlos a la realización de actividades complementarias o extraescolares que afecten a la mayoría de los alumnos del centro.

Tercero.- Calendario de actividades: inicio y finalización.

1. Las actividades ordinarias del curso escolar se iniciarán el 1 de septiembre de 2006 y finalizarán el 29 de junio de 2007. Las actividades propiamente lectivas se extenderán desde la fecha de inicio de las clases, que a continuación se determinan para cada uno de los niveles y etapas educativos, hasta el día 22 de junio de 2007.

2. La fecha de inicio de las clases se ajustará al siguiente calendario:

- Educación Infantil y Primaria: 7 de septiembre.

- Educación Secundaria Obligatoria: 12 de septiembre.

- Bachillerato, Formación Profesional de grado medio y de grado superior, Programas de Garantía Social y Enseñanzas Artísticas: 13 de septiembre.